

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 59/2020

**RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARIA DE HACIENDA E
INVERSIÓN PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020**

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y N°297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional;

La Resolución Administrativa N°54/2020 de la Secretaría de Administración y Gestión en conjunto con la Secretaría de Hacienda y e Inversión Pública;

El Protocolo de Acción elaborado por la Junta Municipal de Protección Civil y

CONSIDERANDO:

Que, el DNU N°297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, a los que adhiere la Municipalidad de El Trébol, a través del Decreto N°17/2020 determina las actividades y/o servicios declarados esenciales en la emergencia y por lo tanto, exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular (tales como: actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca –Inc. 13 del Art. 6 DNU N°297/2020-, transporte de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustible y GLP – Inc. 18 del Art. 6 DNU N°297/2020);

Que, la Resolución Administrativa N°54/2020 dispone en su Artículo 1° el refuerzo en la desinfección a exclusivo cargo del Centro de Camioneros, Cooperativa Agrícola Ganadera y otras empresas y/o entidades afines debidamente autorizadas a operar. Debiendo extremar las medidas de seguridad hasta el más mínimo detalle, disponiendo de manera permanente de personal idóneo a los fines de cumplir de manera eficiente con la implementación de las mismas, haciendo especial énfasis en aquellos transportistas que estén de regreso para volver a cargar o transportistas foráneos;

Que, el Protocolo de Acción establece una serie de recomendaciones tendientes a prevenir la propagación del virus COVID-1. El cual se adjunta en ANEXO I;

Por todo ello, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE HACIENDA E INVERSION PUBLICA, en uso de sus facultades;

RESUELVEN

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el Protocolo de Acción elaborado por la Junta Municipal de Protección Civil para Centro de Camioneros, Cooperativa Agrícola Ganadera, y otras empresas y/o entidades y/o personas físicas afines al transporte y/o acopio de granos debidamente autorizadas a operar.

ARTICULO 2°: DISPÓNGASE para las empresas y/o entidades y/o personas físicas responsables ante el incumplimiento de todas o algunas de las recomendaciones plasmadas en el mencionado Protocolo, las acciones que por derecho correspondan.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Centro de Camioneros, Cooperativa Agrícola Ganadera y otras empresas y/o entidades afines debidamente autorizadas a operar.

ARTICULO 4°: CÓRRASE vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.-

EL TREBOL, 27 de Marzo de 2020.- _

En fecha 27 de Marzo del 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CENTROS DE CAMIONEROS, COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y OTRAS EMPRESAS Y/O ENTIDADES Y/O PERSONAS FÍSICAS AFINES AL TRANSPORTE DE GRANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA OPERAR.

La transmisión de este virus se produce a través del contacto con secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma, estas secreciones infectarán a otra persona si entran en contacto con las mucosas de la nariz, ojos o boca.

Estas gotas también pueden depositarse en superficies de enseres y espacios habitados, y es posible la transmisión desde estas superficies contaminadas (cristal, metal o plástico) dada la supervivencia que tiene en las mismas.

Resulta entonces, conveniente establecer pautas de limpieza y desinfección de enseres, vehículos y superficies con agentes biocidas, adquiriendo hábitos adecuados de higiene y bioseguridad.

Recomendaciones de prevención:

- Observe y cumpla con todas las medidas de higiene y bioseguridad recomendadas en su empresa.
- Haga extensivas estas normas a su vehículo.
- No descienda de su vehículo si no es necesario.
- Lleve alcohol en gel y jabón en su vehículo.
- Utilice un atomizador con solución de hipoclorito de sodio para el calzado y/o mochilas y enseres varios.
- No comparta bebidas y/o alimentos.
- No abrace ni estreche la mano.
- Al toser o estornudar, cúbrase la nariz y la boca con el pliegue del codo.
- Al finalizar cada tarea, siempre se debe lavar las manos inmediatamente con agua y jabón o solución de alcohol en gel 70%.
- Mantenga una frecuente higiene de manos, en especial antes de ingerir alimentos y bebidas.
- Mantenga una frecuente higiene de manos luego del contacto con superficies en áreas públicas (incluido su vehículo).
- Mantenga una frecuente higiene de manos antes y después de utilizar el baño.
- Mantenga la máxima distancia posible entre usted y demás personas (al menos 1 metro).
- Si utiliza barbijo, no se lo toque ni remueva constantemente (evite tocarse la cara).
- Si utiliza guantes, no los arroje en la vía pública una vez descartados.